



Ayuntamiento de Móstoles

Nº solicitud/ Expediente   
 (A cumplimentar por el Ayuntamiento y sellar)

OBSERVACIÓN \_\_\_\_\_

## SOLICITUD DE AYUDA A LAS FAMILIAS EN EL COMIENZO DEL CURSO 2020/2021

¿Solicitó esta Ayuda para libros de texto y material didáctico/curricular del Ayuntamiento de Móstoles el Curso 2019/20?  SI  NO

### SOLICITANTE (Padre/Madre o tutor/a legal)

1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI o NIE
Correo electrónico			
Domicilio familiar C/	Nº	Piso	C.P.
			Nº Tfno. Móvil

Matrimonio o convivencia en pareja  Familia monoparental

### CONYUGE / ANÁLOGO

1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI o NIE
---------------	-------------	--------	-----------

### ALUMNO/A

1er. Apellido	2º Apellido	Nombre
---------------	-------------	--------

Centro Docente donde está matriculado	<input type="checkbox"/> 1º E. Infantil <input type="checkbox"/> 2º E. Infantil <input type="checkbox"/> 3º E. Infantil
---------------------------------------	---

Nº hijos/as computables de la unidad familiar  1  2  3  4  5  6 o más - (Ver Cláusula novena Bases de la convocatoria)

Certificado Discapacidad  $\geq$  33% de algún miembro de la unidad familiar (Marcar en caso afirmativo)

Familia en intervención en los Servicios Sociales Municipales (Marcar en caso afirmativo)

Cuenta Bancaria activa donde desea recibir la Ayuda (EL TITULAR DEBE SER EL SOLICITANTE) - cumplimentar con números legibles -

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Nº cuenta
E S <input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>

**DECLARACIÓN RESPONSABLE.-** Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que: todos los datos reflejados se ajustan a la realidad, conocen, aceptan y cumplen los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria y no están incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La presentación de esta solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Móstoles a obtener los datos necesarios a través de la Agencia Tributaria a fin de determinar la renta a efectos de ayuda, así como aquellas otras informaciones acreditativas de las situaciones alegadas que estén en poder de alguna Administración Pública.

Móstoles, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_  
**Solicitante**

Fdo.: \_\_\_\_\_  
**Cónyuge o análogo**

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable: Ayuntamiento de Móstoles – NIF: P2809200E. Plaza de España, 1- 28934 Móstoles (Madrid).Teléfono: 916 64 75 00. Los datos personales serán tratados para tramitar y gestionar la participación en la Convocatoria de Ayudas a las familias en el comienzo de curso. Plazos de conservación: Los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades. El tratamiento se basa en Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud. Destinatarios: No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a: Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Móstoles está tratando sus datos personales. Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados. Solicitar en determinadas circunstancias: La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Móstoles dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluir el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas. Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Móstoles - Plaza de España, 1 - 28934 Móstoles (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica ([http://www.mostoles.es/sede\\_electronica/es](http://www.mostoles.es/sede_electronica/es)). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es).

**REQUISITOS**

- a) Estar empadronados en Móstoles: el alumno/a y el/la solicitante que deberá ser el padre/madre, o en su caso el tutor/a legal o persona encargada de la guarda y protección del menor.
- b) Estar matriculado durante el curso 2020/2021 en un centro docente de titularidad pública de Móstoles, en alguno de los cursos de Segundo Ciclo de Educación Infantil.
- c) No haber superado durante el año 2019 el umbral de 37.598 € de renta de la unidad familiar (5 veces el IPREM) es decir, cuya renta per cápita familiar sea inferior a 18.800,00€.
- d) Los solicitantes y cónyuges/análogos que aparezcan en la solicitud, deben estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles hasta la finalización del plazo de subsanación, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas y sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- e) No percibir ayudas de otras administraciones con finalidad similar, según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los solicitantes de la ayuda, dada la naturaleza de la subvención, quedarán exonerados de los requisitos establecidos en el artículo 13. 2. e) de la Ley de General de Subvenciones: "no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes".

**SOLICITUDES** Las solicitudes se presentarán en el periodo comprendido entre el 14 de septiembre y 2 de octubre de 2020 (ambos inclusive) en:

- En las Juntas Municipales de Distrito y Oficina de Atención al Vecino PAU-4- **PREVIA PETICIÓN DE CITA.**
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.
- En las oficinas de Correos, acompañando la documentación correspondiente.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

**Salvo que se establezcan medidas extraordinarias debido a circunstancias excepcionales o continuidad en la situación de crisis sanitaria que en dicho periodo pudieran concurrir. Estas medidas serían publicadas en los tablones de anuncio y página web municipales.**

Se deberá presentar una solicitud para cada hijo escolarizado en el ciclo educativo, la documentación común podrá adjuntarse a una de las solicitudes, debiendo indicar la observación en ambas solicitudes.

**La solicitud deberá ser cumplimentada de forma clara y legible, sin enmiendas o tachaduras y firmada necesariamente por el/la solicitante y el/la cónyuge o análogo, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que deberá ser firmada por el/los progenitor/es que tenga/n la custodia del menor. El impreso contendrá un número (Que cumplimentará el Ayuntamiento) que constituirá el número de referencia de su solicitud/expediente, mediante el que podrá realizar consultas en los listados publicados y en cualquier momento del procedimiento en el Área de Educación.**

**DOCUMENTACIÓN** En el momento de presentar la solicitud se exhibirán los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Estos originales se devolverán a los interesados.

- **LIBRO DE FAMILIA COMPLETO o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.** En caso de familias extranjeras o que no dispongan de este documento, deberán aportar la documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento a través de las partidas de nacimiento u otro documento asimilado.
- En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar deberán adjuntar, según proceda: fotocopia de la resolución judicial del acogimiento o del certificado de la Comisión de Tutela que acredite que se encuentran en situación de acogimiento familiar.
- En casos de separación o divorcio (con o sin matrimonio previo) o no convivencia, se acreditará mediante sentencia judicial y convenio regulador de medidas paterno filiales ratificado por el Juzgado, o testimonio de sentencia solicitado al juzgado.
- En caso de no existir sentencia de separación, divorcio o no convivencia, se estudiará la situación atendiendo al estudio de la siguiente documentación: libro de familia y volante de empadronamiento junto con la documentación económica recogida la presente cláusula o mediante informe de Servicios Sociales Municipales, si se tuviese expediente abierto en dicho Servicio.
- **En caso de ser usuario de los Servicios Sociales Municipales, deberán notificarlo en la solicitud** con el fin de poder recabar su información económica o familiar desde la propia Concejalía de Educación y Juventud.
- **DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.** La solicitud de participación en la presente convocatoria implica la autorización expresa para que, en su nombre, el Ayuntamiento de Móstoles pueda acceder a la información tributaria de todos los miembros computables de la unidad familiar, a través de la Agencia Tributaria (AEAT). En caso de que la Agencia Tributaria no disponga de la información económica de 2019 o que la suma total de los ingresos de la unidad familiar sea 0.00, se deberá aportar la siguiente documentación: Certificado de imputaciones de 2019 (expedido por la AEAT) en el que aparezca el importe íntegro de los ingresos o bien informe de Vida laboral actualizado con antigüedad de al menos, enero de 2019, o certificado de servicios prestados junto a las nóminas de 2019, u otros documentos que reflejen los ingresos percibidos por prestaciones subsidios pensiones o ayudas.
- **SI PROCEDE: Certificado acreditativo de diversidad funcional igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar** (alumno, padres o hermanos).

**RENDA DE LA UNIDAD FAMILIAR** La renta familiar será el resultado de sumar el nivel de renta de todos los miembros computables económicamente de la unidad familiar, que hayan generado ingresos. Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta la renta per cápita familiar en el año 2019. Para calcular la renta per cápita familiar, se dividirá la renta de la unidad familiar, calculada según lo dicho anteriormente, entre el número de miembros computables de dicha unidad.

**PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:** Área de Educación, Juntas Municipales Distrito, Centros Docentes, y página web municipal: [www.mostoles.es](http://www.mostoles.es) - <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/becas-ayudas>

**IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS: 70 €**

**EXPOSICIÓN DE LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS:** Centros Docentes, Área de Educación y Juntas Municipales Distrito.